

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2024-MDE/OEC-1- SEGUNDA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N°1947-2024-UAYa-RFAG-MDE/LC
		Fecha del informe	27/06/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
3	ATENCION EL AREA USUARIA	OBRA 239 "INSTALACION DE ALERTAS TEMPRANAS FRENTE A LOS POTENCIALES EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACION ULTRAVIOLETA EN LAS I.E 52106,501094,501169,501237,501214 Y LA I.E SANTO DOMINGO DE PANGOA ZONAL DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO"	
4	ANTECEDENTES 1) En fecha 08 de mayo del 2024, se publica el procedimiento de selección en la plataforma del SEACE. Teniendo en el Procedimiento de Selección AS N° 05-2024-MDE/OEC-2-1 SEGUNDA CONVOCATORIA", teniendo registrado 55 participantes de los cuales 07 postores presentaron sus ofertas válidas. 2) En fecha 24 de junio del 2024, se realizó la verificación de la plataforma del Seace para su respectiva evaluación y calificación de la oferta, teniendo 07 postores que presentaron su oferta mediante la plataforma del Seace. 3) el organo encargado de las contrataciones realizo el analisis de la oferta que fue presentada y al no tener propuesta valida el comité de selección declara Desierto el Procedimiento de Selección AS N° 05-2024-MDE/OEC-2-1 – Segunda Convocatoria		
5	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	5.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA: COLUMNAS, VIGAS Y ARMADURAS, CORREAS RIGIDIZADORES, CABLES Y TENSORES, COBERTURAS, CANALETAS Y MONTAJES DE DRENAJE PLUVIAL E INSTALACIONES ELECTRICAS A TODO COSTO DE LA I.E 52106 DE POYNTIMARI DE LA OBRA (0239): INS	
	5.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2024-MDE/OEC-1- SEGUNDA CONVOCATORIA	
	5.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	5.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 01	
6	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="radio"/>	
	Se registraron 55 participantes, pero no presentaron ofertas.	<input type="radio"/>	
	Se presentaron 07 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 04 ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazadas. 03 ofertas, fueron descalificadas.	<input checked="" type="radio"/>	
7	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	7.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comun quen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
	7.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
	7.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
	7.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
	7.5	Otras	<input type="radio"/>

Municipalidad Distrital de Echarate

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTOS RECIBIDOS

SECRETARIA

HORA: 11:31

FECHA: 28 JUN. 2024

N° REG: 6921

FOLIO: 10

FIRMA:



36

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

001314

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2024-MDE/OEC-1- SEGUNDA CONVOCATORIA

8 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
8.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
8.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input checked="" type="radio"/>
8.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
8.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
8.5	Otros	<input type="radio"/>
8.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. el personal clave No cumple la experiencia solicitada personal clave tecnico (soldadores homologados vigentes) no acreditaría en la experiencia que se requiere, establecido en las bases integradas, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En visto que los documentos del jefe del técnico y responsable de seguridad y salud en obra, no cumplen con el tiempo d experiencia así mismo con los cursos de capacitación. Por tal razón su propuesta es DESCALIFICADA.	

9 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

del analisis efectuado, se recomienda al area usuaria, modificar y/o ajustar la experiencia del postor en la especialidad, esto debido a que consecutivamente los postores que estan interesados en la presente contratacion no logran acreditar los requisitos de calificacion antes mencionada. asi mismo, debera evaluar de manera integral todo el contenido de los terminos de referencia, a fin de contar con mayor pluralidad de postores.

finalmente, cabe precisar que, en caso el area usuaria requiera modificar algun extremo de su requerimiento, expediente de contratacion debera ser aprobado nuevamente, esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del articulo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

El Area usuaria debe de indicar: si de ser afirmativa la necesidad solicito AUTORIZACION para proseguir con la convocatoria, en caso que no persista la necesidad, o caso contrario Autorizar la Cancelación del procedimiento de selección.

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI

CPC. Roy Fred Apaza Gutierrez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CPC. ROY FRED APAZA GUTIERREZ - 0 - 0

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN